
SEGUNDO DÍA DE LA VIGÉSIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL

TERCERA SESIÓN PLENARIA (A PUERTA CERRADA)

1. Fecha: Viernes, 6 de diciembre de 2013

Apertura: 9.40 horas
Suspensión: 13.50 horas
Reanudación: 15.40 horas
Clausura: 16.00 horas

2. Presidencia: Excmo. Sr. Didier Burkhalter, Consejero Federal, Ministro de Asuntos Exteriores de Suiza
Excmo. Sr. Paschal Donohoe, Secretario de Estado de Asuntos Europeos de Irlanda
Sr. G. Scheurer (Suiza)
Excmo. Sr. Leonid Kozhara, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania, Presidente en Ejercicio de la OSCE

Antes de inaugurar la sesión, el Consejo guardó un momento de silencio en homenaje a la memoria del Presidente Nelson Mandela de Sudáfrica.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 7 del orden del día: DECLARACIONES DE LOS JEFES DE
DELEGACIÓN (continuación)

Irlanda (MC.DEL/21/13), Mongolia (MC.DEL/28/13), Chipre (MC.DEL/31/13), Mónaco, Malta, Tayikistán (MC.DEL/29/13), Bosnia y Herzegovina (MC.DEL/22/13), Albania (MC.DEL/32/13), la ex República Yugoslava de Macedonia (MC.DEL/30/13/Rev.1), Belarús (MC.DEL/41/13), Santa Sede (MC.DEL/40/13), Georgia (MC.DEL/34/13), Kazajstán (MC.DEL/35/13), Andorra (MC.DEL/39/13), Liechtenstein (MC.DEL/38/13), Armenia (MC.DEL/53/13), Luxemburgo (MC.DEL/42/13), San Marino (MC.DEL/23/13), Japón (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/46/13), Tailandia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/58/13), Argelia (Socio para

1 Versión corregida que incluye una enmienda introducida en la Decisión N° 4/13 según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 7 de febrero de 2014.

la Cooperación) (MC.DEL/61/13), Túnez (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/56/13), Jordania (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/67/13), Australia (Socio para la Cooperación), Afganistán (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/64/13), República de Corea (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/44/13/Rev.2), Israel (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/54/13), Egipto (Socio para la Cooperación), Marruecos (Socio para la Cooperación)

Contribuciones: Organización del Tratado del Atlántico Norte (MC.DEL/43/13)

Punto 8 del orden del día: **APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LAS DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL**

Presidente (Ucrania)

El Presidente (Ucrania) anunció que la Decisión N° 1/13 (MC.DEC/1/13) relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 6 de marzo de 2013 mediante el procedimiento de consenso tácito. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

El Presidente (Ucrania) anunció que la Decisión N° 2/13 (MC.DEC/2/13) relativa al nombramiento del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 17 de julio de 2013 mediante el procedimiento de consenso tácito. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración sobre la promoción del proceso de Helsinki+40 (MC.DOC/1/13). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre el fortalecimiento de las iniciativas de la OSCE para afrontar las amenazas transnacionales (MC.DOC/2/13). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado del documento)

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial acerca de la labor de la Conferencia Permanente sobre cuestiones políticas en el marco del proceso de negociación para solucionar el conflicto del Trans-Dniéster en el formato “5+2” (MC.DOC/3/13). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial (MC.DOC/4/13). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre la actualización de los Principios de la OSCE que deben

regir la no proliferación (MC.DOC/5/13). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 3/13 (MC.DEC/3/13) relativa a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 4/13 (MC.DEC/4/13/Corr.1) relativa al refuerzo de las iniciativas de la OSCE destinadas a aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, centrado especialmente en las mujeres, los jóvenes y los niños romaníes y sinti. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 5/13 (MC.DEC/5/13) relativa a mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía en la región de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 6/13 (MC.DEC/6/13) relativa a la protección de las redes energéticas frente a catástrofes naturales y provocadas por el hombre. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Lituania-Unión Europea (declaración interpretativa, véase texto agregado de la Decisión), Azerbaiyán (Anexo 1), Armenia (Anexo 2)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 7/13 (MC.DEC/7/13) relativa a la lucha contra la trata de personas. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la Decisión), Santa Sede (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la Decisión)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 8/13 (MC.DEC/8/13) relativa a las armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 9/13 (MC.DEC/9/13) relativa a la fecha y el lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. **Próxima sesión:**

Viernes, 6 de diciembre de 2013, a las 16.05 horas, en la Sala del Pleno

SESIÓN DE CLAUSURA (SESIÓN PÚBLICA)

1. Fecha: Viernes, 6 de diciembre de 2013

Apertura: 16.05 horas
Clausura: 16.50 horas

2. Presidencia: Excmo. Sr. Leonid Kozhara, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania, Presidente en Ejercicio de la OSCE

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 10 del orden del día: **CLAUSURA OFICIAL (DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE Y DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO ENTRANTE)**

Presidente (Ucrania) (MC.GAL/11/13), Suiza (MC.DEL/36/13), Lituania-Unión Europea (con la conformidad de la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Albania y Bosnia y Herzegovina, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y Georgia) (Anexo 3), Estados Unidos de América (Anexo 4), Federación de Rusia (Anexo 5), Canadá, Noruega, Moldova (Anexo 6)

La carta dirigida al Presidente en Ejercicio por el Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad se adjunta al presente diario (Anexo 7).

El Presidente en Ejercicio declaró oficialmente clausurada la Vigésima Reunión del Consejo Ministerial.

4. Próxima sesión:

4 y 5 de diciembre de 2014, en Basilea (Suiza)



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC(20).JOUR/2/Corr.1
6 December 2013
Annex 1

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN

En relación con la adopción de la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la protección de las redes energéticas frente a catástrofes naturales y provocadas por el hombre, la Delegación de la República de Azerbaiyán quisiera efectuar la siguiente declaración:

Expresamos nuestra gratitud a la Presidencia ucraniana y a la Excm. Sra. Embajadora Algayerova, Presidenta del Comité Económico y Medioambiental de la OSCE, por los denodados esfuerzos realizados para promover el consenso en torno a dicha decisión.

Consideramos que existe la necesidad de prestar una mayor atención a la cuestión de neutralizar los riesgos procedentes de las redes energéticas nucleares ubicadas en zonas de alto riesgo de catástrofes naturales, que aplican deficientemente las normas de seguridad pertinentes y que representan una grave amenaza para la seguridad en el área de la OSCE.

La Declaración de Madrid sobre Medio Ambiente y Seguridad, adoptada por la OSCE en 2007, reconocía que el impacto medioambiental de los desastres naturales y de los provocados por el hombre, como por ejemplo el accidente de Chernóbil, podía repercutir notablemente en la seguridad de la región de la OSCE, y admitía que estas cuestiones podrían resolverse más eficazmente en el marco de la cooperación multilateral.

A ese respecto, seguimos creyendo que la OSCE es una plataforma muy útil para promover las medidas de transparencia y el diálogo en relación con los riesgos asociados a las centrales nucleares. La inclusión de esas actividades en la dimensión económica y medioambiental de la OSCE supondrá una contribución al fomento de la confianza y al fortalecimiento de la seguridad integral en el área de la OSCE. Con objeto de convertir lo antedicho en una realidad, invitamos a los Estados participantes a proseguir los debates sobre esas cuestiones en los años venideros.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la reunión del Consejo Ministerial.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC(20).JOUR/2/Corr.1
6 December 2013
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA

En relación con la adopción de la decisión relativa a la protección de las redes energéticas frente a catástrofes naturales y provocadas por el hombre, la Delegación de Armenia quisiera hacer la siguiente declaración:

La Delegación de la República de Armenia reitera que la cuestión de la energía nuclear, dado su carácter sumamente técnico y específico, no pertenece al programa de la OSCE. El Organismo Internacional de Energía Atómica abarca la cuestión de la energía nuclear en su totalidad, incluida la seguridad nuclear tecnológica y física, y así debería seguir siendo. La República de Armenia no ve motivo alguno para que la OSCE participe en esa esfera, tal y como se ha reafirmado en la decisión adoptada.

Al mismo tiempo, las infraestructuras petrolíferas y de gas, al atravesar diversas fronteras, sí se prestan a ser un ámbito de cooperación en el marco de la OSCE y a que se sometan a un riguroso examen en cuanto a su impacto sobre el medio ambiente.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario del Consejo Ministerial.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC(20).JOUR/2/Corr.1
6 December 2013
Annex 3

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Para empezar, permítanme dar las gracias a la Presidencia en Ejercicio ucraniana por la hospitalidad que hemos disfrutado durante nuestra estancia en Kiev. Deseamos dar las gracias a su equipo que ha trabajado tan duro, así como al Secretario General y a su equipo lleno de dedicación por haber conseguido que esta Conferencia Ministerial haya sido un éxito.

Nuestra reunión se celebró durante tiempos difíciles para Ucrania. Confiamos en que el diálogo político entre las partes interesadas sea fructífero y lleve a mitigar las tensiones y a solucionar la crisis política. En ese proceso hay que defender sin reserva alguna los principios y compromisos de la OSCE, entre ellos el derecho a la libertad de expresión y a la reunión pacífica, así como la seguridad de los periodistas. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso en lo que respecta al derecho de nuestros socios a escoger libremente el alcance de sus aspiraciones y objetivos en las relaciones con todos sus asociados. La Unión Europea sigue manteniendo sus puertas abiertas.

A lo largo del último año hemos trabajado con denuedo para fortalecer y cumplir nuestros objetivos, principios y compromisos en el marco de la OSCE. Durante los preparativos para el Consejo Ministerial la actitud de la Unión Europea se basó en la interacción constructiva con todos los asociados, y en centrar la atención en las propuestas de la Presidencia. Valoramos las decisiones acordadas en todas las dimensiones de la OSCE y sobre cuestiones interdimensionales, tales como la decisión relativa a la lucha contra la trata de personas. Acogemos con beneplácito la Declaración de Helsinki+40 y esperamos con anticipación proseguir nuestra labor para cumplir la visión de Astana de una comunidad de seguridad. Lamentamos que no haya sido posible llegar a un acuerdo sobre la Declaración de Afganistán. Al mismo tiempo, estamos desilusionados porque no hayamos podido convenir aún en que Libia se convierta en Socio de la OSCE para la Cooperación.

Acogemos con satisfacción el resultado positivo logrado en la primera dimensión, con una Decisión Ministerial relativa a las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional, así como la Declaración sobre la Actualización de los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación. Sin embargo, manifestamos nuestro desencanto porque por segundo año consecutivo los Estados participantes no hayan podido ponerse de acuerdo acerca de una decisión relativa a cuestiones relacionadas con el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS); no obstante, la UE sigue dedicada a promover la labor del

FCS, especialmente en lo que se refiere a la modernización del Documento de Viena, así como en lo relativo a la mujer, la paz y la seguridad. Acogemos con gran agrado la decisión adoptada por el Consejo Permanente relativa a un conjunto inicial de medidas para el fomento de la confianza en el ámbito de la ciberseguridad, que reforzará el instrumental de la OSCE en esta esfera importante.

En la dimensión económica y medioambiental, acogemos con beneplácito la adopción de la decisión relativa a la mejora de la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía en la región de la OSCE, tema prioritario de la Presidencia ucraniana que la Unión Europea ha apoyado desde el principio. También acogemos con agrado la decisión relativa a la protección de las redes energéticas frente a catástrofes naturales y provocadas por el hombre, medida que requiere una atención más amplia de lo que conlleva la decisión.

Nos felicitamos de que tras dos años de ausencia ha sido posible llegar a un consenso en la dimensión humana. Las importantes decisiones relativas a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, así como al refuerzo de las iniciativas de la OSCE destinadas a aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, centrado especialmente en las mujeres, los jóvenes y los niños romaníes y sinti, reforzarán nuestros compromisos en la dimensión humana. Ahora, todos los Estados participantes deben aplicarlas plenamente. Al mismo tiempo, lamentamos que, debido a la firme oposición de algunos Estados participantes, no haya sido posible llegar a un consenso acerca del proyecto de decisión relativa a la protección de los periodistas, pese al acuerdo previo acerca de dicha cuestión en otros foros internacionales. La UE estaba dispuesta a ello de nuevo. Sobre todo porque al actuar así aquí, en Kiev, se habría transmitido el mensaje firme de que la violencia, el hostigamiento y la intimidación de los periodistas es algo intolerable. Hacemos un llamamiento a todos los Estados participantes para que apliquen plenamente las normas internacionales en materia de seguridad para los periodistas. Hemos demostrado nuestra actitud constructiva también durante los debates sobre la libertad de circulación y los contactos humanos en la zona de la OSCE, sobre los cuales no hemos llegado a un consenso.

Señor Presidente:

Acogemos con satisfacción la Declaración Ministerial publicada hoy acerca del proceso “5+2” y rendimos homenaje a la dedicación y la creatividad de las que ha hecho gala la Presidencia en Ejercicio ucraniana. También nos felicitamos por la Declaración Ministerial acerca del conflicto de Nagorno Karabaj. Lamentamos que una vez más no se haya podido llegar a un consenso acerca de una declaración sobre los Debates Internacionales de Ginebra.

Al mismo tiempo, durante los últimos diez años no hemos podido ponernos de acuerdo acerca de una declaración política que reconozca los hechos reales de los conflictos prolongados en la región de la OSCE. Lamentamos que este año tampoco hayamos podido conseguirlo. Sin embargo, eso no nos impedirá hacer todo lo posible por solucionar tales conflictos, entre otros medios fomentando la confianza. Es algo que le debemos a la ciudadanía de nuestra región, por lo que la Unión Europea está dispuesta a seguir apoyando con firmeza esas iniciativas.

Acogemos con agrado las recomendaciones de la Conferencia paralela de la OSCE dedicada a la sociedad civil, organizada por la Plataforma de Solidaridad Cívica aquí en Kiev

con anterioridad al Consejo Ministerial. Dichas recomendaciones demuestran con elocuencia las tendencias preocupantes en relación con los derechos fundamentales en la región de la OSCE, e incluyen una serie de propuestas innovadoras para reforzar el cumplimiento de los compromisos en la dimensión humana.

Por último, Señor Presidente, deseo dar fe de nuestro apoyo a la Presidencia entrante suiza de la OSCE y desearle mucho éxito.

Muchas gracias.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Serbia¹, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Estabilización y Asociación; y Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Georgia y Andorra se unen a esta declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia siguen siendo parte del Proceso de Estabilización y de Asociación.



Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En este momento tan importante para Ucrania, este país ha acogido una Reunión Ministerial y nos ha guiado con éxito por la misma. Permítanme comentar algunos de los avances que hemos logrado juntos, así como algunas de las oportunidades que no hemos sabido aprovechar.

El Consejo Ministerial envió un firme mensaje de apoyo a la labor que realizan los Copresidentes del Grupo de Minsk y a Armenia y Azerbaiyán, a fin de lograr una solución justa y pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj.

Acogemos con agrado la Declaración Ministerial sobre el conflicto del Trans-Dniéster en Moldova, aunque en ella no se aborden todas las cuestiones relevantes para la labor de esta Organización dedicada a promover una solución política del conflicto, dado que se centra exclusivamente en las conversaciones “5+2”. Es preciso que sigamos centrando nuestra atención en los compromisos contraídos en las Cumbres en relación con la retirada de las fuerzas militares rusas de Moldova, así como en la necesidad de transformar las fuerzas de mantenimiento de la paz actuales en una auténtica presencia multinacional. Los esfuerzos de las autoridades del Trans-Dniéster con el objetivo, según los informes recibidos, de poner trabas a los desplazamientos del personal de misión de la OSCE son inaceptables e inútiles.

Tendríamos que haber formulado una declaración sobre Georgia. Al mismo tiempo que celebramos esta reunión, se están construyendo verjas que dividen a las personas en vez de acercarlas. La cuestión de los conflictos prolongados no es un tema opcional de la reunión anual de los Ministros de la OSCE: crear una vía para solucionar los conflictos prolongados en Europa debería ser una de las tareas principales de nuestra labor, ahora y en el futuro.

Acogemos con agrado la actualización de los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación, que refleja los grandes avances que han conseguido los Estados en esta esfera desde su primera versión, y la Decisión Ministerial relativa a las armas pequeñas y armas ligeras, que da un impulso a la labor de la OSCE dedicada a velar por la seguridad o reducir los inventarios de armas pequeñas y armas ligeras, así como las existencias de munición convencional. Sin embargo, lamentamos que los Estados participantes no hayan sido capaces de apoyar un llamamiento claro y directo para que se modernice el conjunto de

mecanismos de fomento de la confianza más emblemático de la OSCE: el Documento de Viena.

Los Estados Unidos de América trabajaron duramente cuando presidieron el Grupo de Trabajo informal que elaboró las primeras medidas de fomento de la confianza (MFC) cibernéticas, y se comprometen a continuar con esa labor.

Aunque no vamos a hacer una declaración sobre Afganistán en esta Reunión Ministerial, la transición que se producirá en ese país en 2014 podría ser todavía una oportunidad para utilizar los conocimientos especializados de la OSCE y sus presencias sobre el terreno y crear nuevos modelos de cooperación que refuercen la seguridad integral en la región.

En los diez últimos años, la OSCE se ha erigido en la plataforma principal para la asociación en la lucha contra la trata de personas, y la Adición al Plan de Acción allanará el terreno para obtener en un futuro resultados positivos en ese ámbito.

Nos complace que el Consejo Ministerial haya aprobado dos decisiones sobre la segunda dimensión. Las cuestiones energéticas, medioambientales y económicas están claramente ligadas a los asuntos de la seguridad política y humana, y estamos dispuestos a profundizar en este ámbito.

Nos complace asimismo añadir nuevos compromisos sobre la libertad fundamental de religión y creencia a los compromisos ya establecidos de la OSCE, complementando así las actividades de lucha contra la intolerancia y la discriminación en toda el área de la OSCE.

La adopción de un proyecto de decisión sobre los romaníes y sinti ha sido oportuna en vista del lamentable aumento de la violencia contra los romaníes, así como de la retórica basada en la incitación al odio que emplean algunos líderes políticos. Transcurridos diez años desde la aprobación del primer Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en toda el área de la OSCE, acogemos con satisfacción este enfoque renovado.

En muchos lugares de la región de la OSCE los periodistas han sufrido amenazas, han sido agredidos e incluso asesinados por el trabajo que realizan, tanto en línea como fuera de ella, porque han ejercido su derecho a la libertad de expresión. Me siento especialmente decepcionado por el hecho de que la Federación de Rusia haya sido la única delegación que no se ha sumado al consenso sobre el proyecto de decisión de la Presidencia relativa a la protección de los periodistas. En mi opinión, ha sido una oportunidad que el Gobierno ruso ha desaprovechado para reafirmar su compromiso de proteger a los periodistas en un país en el que numerosos periodistas, personas valientes como Anna Politkovskaya, han sido asesinados.

Los avances pioneros que la OSCE ha logrado en los 40 últimos años no los ha conseguido de un año para otro, ni tampoco sin que hubiese resistencia. Sin embargo, la búsqueda firme y basada en principios de una seguridad integral por parte de muchos Estados participantes y la inspiración que los compromisos de la OSCE respecto de los principios universales supusieron para ciudadanos valientes, fueron finalmente los factores que marcaron las transiciones históricas y los avances políticos.

Los Estados Unidos y otros países seguirán abogando por la protección de los periodistas y defendiendo la libertad de expresión. Seguiremos ejerciendo presión para que se protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales tanto en línea como fuera de ella. Seguiremos defendiendo a la sociedad civil cuando se vea amenazada. Seguiremos dirigiendo la atención de la comunidad internacional a las violaciones de los derechos humanos. Seguiremos trabajando para lograr una resolución de los conflictos prolongados. Seguiremos presionando para modernizar el Documento de Viena y mejorar la seguridad regional. Seguiremos apoyando a los ciudadanos en su lucha contra la corrupción y en la búsqueda de nuevas oportunidades económicas y laborales que les pueden ofrecer unas economías abiertas y libres, basadas en el Estado de derecho. Nos motivan las aspiraciones universales de los ciudadanos de toda el área de la OSCE de poder vivir con dignidad, libertad, prosperidad y seguridad. Nuestro compromiso es a largo plazo.

Estimados colegas, anoche el mundo perdió a un héroe cuyos principios, paciencia y perseverancia inspiraron a miles de millones de personas. La fe inquebrantable de Nelson Mandela en los valores universales motivó su afán de justicia y su liderazgo como primer dirigente de su país elegido democráticamente. Considero apropiado que en esta sala, mientras reflexionamos sobre nuestros compromisos, le recordemos como alguien que veía lo correcto con tanta claridad e hizo tanto por mejorar la libertad y la dignidad de tantas personas. Como él mismo dijo: “Una nación no debería ser juzgada por la forma en que trata a sus ciudadanos más privilegiados, sino a los más desfavorecidos”. La obra de su vida seguirá siendo un ejemplo para todos nosotros.

Tal y como observó ayer el Secretario Adjunto Nuland, la celebración de este Consejo Ministerial coincide con un momento histórico. Los ojos del mundo entero están puestos en Ucrania, y no por los participantes de esta Reunión Ministerial, sino por las miles de personas cuya esperanza por un futuro mejor inunda de calor humano la plaza principal de Kiev, Maiden, aun cuando la nieve está cubriendo la ciudad. Muchos de los presentes han hecho reflexiones sobre los sucesos aquí ocurridos. Han exigido que se protejan los derechos humanos y se rechace la violencia. Muchos han hablado también de cómo esta Organización y la comunidad internacional pueden apoyar una salida que refleje las aspiraciones de la población ucraniana.

La sociedad civil también ha formulado recomendaciones sobre la manera en que la OSCE podría ayudar a establecer la confianza necesaria para conseguir avances políticos, y nos ha pedido a todos nosotros, incluida la Presidencia, que respaldemos las posibles contribuciones de la OSCE sobre el terreno.

El Gobierno ucraniano podrá satisfacer las exigencias de los ciudadanos ucranianos para que se implanten reformas, se haga justicia, y se creen las bases de un futuro en asociación con Europa, o simplemente las defraudará. Los Estados Unidos siguen apoyando al pueblo ucraniano y sus aspiraciones por crear un futuro europeo de libertad, oportunidades y prosperidad.

El Presidente Yanukovich y otros altos funcionarios del Gobierno se han comprometido a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos ucranianos, y a investigar y enjuiciar a los autores de las violaciones de esos derechos. Son promesas que se han de cumplir, y no solo en este momento en que los ciudadanos se manifiestan en calles y plazas mientras los ministros se reúnen en Kiev, sino a

largo plazo. He escuchado las preocupaciones expresadas por la sociedad civil de que, una vez los ministros abandonen la ciudad, los ciudadanos serán más vulnerables. El mundo será testigo de cómo se desarrollará la situación en los próximos días y semanas, y juzgará a los líderes en base a las promesas y las obligaciones que hayan cumplido ante los ciudadanos ucranianos.

Una vez más quisiera expresar mi agradecimiento a la Presidencia en Ejercicio ucraniana por su hospitalidad y agradecerle a usted, Sr. Ministro de Asuntos Exteriores Kozhara, y a su equipo, y por supuesto también al Embajador Propkopchuk y a su equipo, los incansables esfuerzos realizados durante el pasado año.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC(20).JOUR/2/Corr.1
6 December 2013
Annex 5

SPANISH
Original: RUSSIAN

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

También nosotros queremos darle las gracias a la Presidencia por su hospitalidad y las magníficas condiciones en las que se ha celebrado esta reunión del Consejo Ministerial.

Un tema transversal de la reunión del Consejo Ministerial fue el estudio de modalidades para establecer una comunidad de seguridad indivisible y equitativa desde Vancouver hasta Vladivostok, en consonancia con las tareas enunciadas en la Cumbre de Astana de 2010. Constatamos que el proceso de reflexión incluye estudiar la posibilidad de aunar los diversos procesos de integración dentro del área de la OSCE bajo la égida de nuestra Organización. Este tema tiene verdaderamente grandes posibilidades puesto que coincide con el objeto inicial de la OSCE, instituida para eliminar las líneas divisorias en toda Europa.

En ese sentido valoramos el proceso de Helsinki+40, que comenzó este año, orientado a aproximarnos al objetivo de lograr una “comunidad de seguridad” e insuflar nueva vida a la Organización. Acabamos de adoptar una declaración importante sobre su desarrollo futuro; se trata del principal documento político conseguido en esta reunión. Confiamos en que el debate pase a un nivel superior el próximo año y determine modalidades prácticas para revitalizar a la Organización e incrementar su efectividad.

Lamentamos que no haya sido posible adoptar una declaración acerca de Afganistán.

Acogemos con agrado la adopción de la declaración acerca de las amenazas transnacionales, que es un avance importante hacia el fomento de las iniciativas de la OSCE para solucionar los problemas acuciantes del continente: en concreto, la lucha contra el tráfico de drogas y el terrorismo. Dichas cuestiones serán algunos de los temas prioritarios de la Presidencia rusa del G8 en 2014. Tomamos nota del resultado positivo de la labor para completar un conjunto inicial de medidas de fomento de la confianza para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Tomamos nota con satisfacción de los progresos realizados en cuanto a los aspectos político-militares de la seguridad. La adopción de decisiones relativas a las armas pequeñas y armas ligeras y a la actualización de los Principios que deben regir la no proliferación revela

un giro positivo en la esfera de la “seguridad dura”. Confiamos en que prosiga el diálogo constructivo acerca de esas cuestiones.

Este año se corroboró el posible efecto unificador de la dimensión económica y medioambiental. El Consejo Ministerial también ha conseguido activos valiosos en forma de documentos acerca de la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía y sobre la protección de infraestructura energética no nuclear frente a catástrofes naturales y provocadas por el hombre. La aprobación de dichos textos ha sido un buen ejemplo de la labor constructiva basada en los intereses comunes de todas las naciones.

Por desgracia, una vez más los trabajos sobre la dimensión humana demostraron que hay problemas importantes. Estamos muy desilusionados ya que no se ha podido llegar a un acuerdo sobre cuestiones tan capitales como la libertad de circulación en el área de la OSCE. Vemos que hay una relación entre esto y el hecho de que varios Estados no estén dispuestos a cumplir sus compromisos políticos para simplificar el régimen de expedición de visados, tal y como se dispuso en el Acta Final de Helsinki. Les instamos encarecidamente a que recapaciten. Esperamos que prosiga el diálogo acerca de este tema en el seno de la OSCE.

La Federación de Rusia ha participado activamente en los debates acerca del proyecto de decisión relativa a la protección de los periodistas. Estimamos que los profesionales de los medios informativos realmente necesitan ser protegidos al desempeñar sus cometidos. Debido a cierta discrepancia de opiniones no pudimos adoptar una decisión al respecto. Sin embargo, la Federación de Rusia apela a los Estados participantes para que dediquen la máxima atención a este tema.

Nos complace que durante la reunión del Consejo Ministerial se hayan adoptado decisiones acerca de la lucha contra la trata de personas, la libertad de religión y la mejora de la situación de la población romaní y sinti. Esperamos que su aplicación por todos los Estados participantes coadyuve a crear una comunidad humanitaria conjunta en el ámbito de competencias de la OSCE.

Creemos que la Presidencia ucraniana ha sido un éxito, y deseamos felicitar a nuestros colegas ucranianos, que se han esforzado realmente por actuar como “mediadores honrados” y han empleado un enfoque equilibrado para que el programa de trabajo de la Organización refleje las prioridades de todos los Estados participantes.

A nuestros colegas suizos y serbios, que tomarán el relevo de la Presidencia en 2014 y 2015, respectivamente, les deseamos mucho éxito en este empeño difícil. Por lo que a nosotros respecta, tenemos la intención de apoyar de manera consecuente las iniciativas en pro de la unidad en nuestra Organización.

Gracias por su atención.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Ministerial de Kiev.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC(20).JOUR/2/Corr.1
6 December 2013
Annex 6

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

Excelencias, señoras y señores:

Señor Presidente, la República de Moldova acoge con satisfacción la adopción por el Consejo Ministerial de una serie de importantes documentos ministeriales en cada una de las tres dimensiones.

En particular, acogemos con agrado la Declaración Ministerial acerca de la labor de la Conferencia Permanente sobre cuestiones políticas en el marco del proceso de negociación para solucionar el conflicto del Trans-Dniéster en el formato “5+2”. Consideramos que esta declaración constituye un paso importante con miras a incentivar la voluntad política y fomentar un enfoque común entre los Estados participantes respecto de dicho conflicto. Con la adopción de la Declaración Ministerial, confirmamos de nuevo el papel fundamental que desempeña la OSCE en este proceso.

Permítame destacar algunos elementos importantes del documento en cuestión. La Declaración Ministerial reitera la firme determinación de todos los Estados participantes de la OSCE en cuanto a conseguir una solución integral del conflicto basada en la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova, concediendo un estatuto particular al Trans-Dniéster. Se trata de una clara respuesta de la comunidad internacional a la retórica secesionista procedente de Tiraspol. El documento subraya la necesidad de lograr avances tangibles en cada una de las tres “cestas” del programa acordado en el marco de las negociaciones “5+2”. Permítame poner de relieve, a ese respecto, que el inicio de los debates sobre los aspectos políticos de la resolución del conflicto (la denominada “tercera cesta”) se está convirtiendo en una necesidad apremiante.

El documento pide que se intensifiquen los esfuerzos destinados a promover medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y subraya la necesidad de que las partes se abstengan de llevar a cabo acciones unilaterales que podrían conllevar un deterioro de la situación de la seguridad en la región. Este llamamiento resulta muy oportuno, ya que nos siguen llegando noticias inquietantes sobre incidentes en escuelas de la región que utilizan el alfabeto latino. Además, el documento establece una serie de prioridades para el futuro, en particular, la necesidad de proseguir la labor destinada a garantizar la libertad de circulación de personas, bienes y servicios y, por otro lado, alienta a las partes a sacar provecho de todas las oportunidades que surjan en el ámbito comercial e inversor. De hecho, la Zona de Libre

Comercio de alcance amplio y profundo entre Moldova y la UE, de reciente creación, es una de esas oportunidades. Una cuestión importante, que también podía haber quedado reflejada en la declaración, es la del apoyo a la Misión de la OSCE, que se está viendo sometida a una creciente presión por parte de las estructuras del Trans-Dniéster.

Señor Presidente, permítame señalar que el contexto político en el que se está desarrollando el proceso de arreglo del conflicto del Trans-Dniéster es mucho más complejo y que hay un buen número de cuestiones que trascienden el marco de las conversaciones en el formato "5+2". Esa visión más amplia del conflicto incluye cuestiones que para nosotros son motivo de preocupación desde hace mucho tiempo, como por ejemplo los compromisos incumplidos sobre la retirada de las fuerzas rusas del territorio de la República de Moldova, así como convertir el arreglo vigente de mantenimiento de la paz en una misión civil multinacional.

Finalmente, quisiera dar las gracias a todas las delegaciones por su constructiva labor.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la reunión.

Gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC(20).JOUR/2/Corr.1
6 December 2013
Annex 7

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 10 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES
DE UCRANIA, PRESIDENTE DE LA VIGÉSIMA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE, POR EL PRESIDENTE DEL
FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Excelentísimo Señor:

En mi condición de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), tengo el placer de informarle acerca de las actividades del Foro en 2013.

Al preparar esta carta he consultado a las Presidencias del FCS del presente año, que además de Luxemburgo son Liechtenstein y Lituania. A lo largo del año 2013, las Presidencias han trabajado constantemente en estrecha cooperación entre sí para velar por la continuidad, el equilibrio y la eficiencia en lo que respecta a la ejecución de su programa de trabajo.

En 2013, la labor del FCS siguió centrada en las cuestiones político-militares fundamentales, tales como el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), las armas pequeñas y armas ligeras (APAL), las existencias de munición convencional (EMC), el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad y la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los informes de situación individuales sobre el ulterior cumplimiento de los compromisos acerca de tales cuestiones se adjuntan a la presente carta, con información más detallada sobre la evolución de los trabajos del Foro durante 2012 y 2013 en cuanto a esos aspectos de su labor.

Las iniciativas presentadas por las delegaciones hicieron que hasta el mes de noviembre se adoptaran cinco decisiones, concebidas para respaldar el cumplimiento de los compromisos vigentes. El FCS también efectuó una contribución, en el marco de su mandato, a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES).

Además, las Presidencias del Foro en 2013 facilitaron a la Presidencia en Ejercicio una visión general de la aportación inicial de los Presidentes del FCS al cumplimiento de la Decisión N° 3/12 del Consejo Ministerial que refleja las actividades del FCS, sobre todo los

Diálogos sobre la Seguridad, desde enero hasta noviembre de 2013
(FSC.DEL/183/13/Rev.1).

El debate estratégico durante el Diálogo sobre la Seguridad puso de relieve la importancia que tiene el FCS en su calidad de plataforma para tratar y debatir cuestiones de seguridad. Concretamente, hubo un diálogo dinámico acerca de cuestiones relacionadas con temas de actualidad sobre la seguridad europea, entre ellos el control de armamentos y las MFCS, el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional, y las resoluciones 1540 (2004) y 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El FCS también hizo una contribución a la Conferencia Anual de la OSCE para el Examen de la Seguridad, que tuvo lugar los días 19 y 20 de junio de 2013. Durante la misma, los debates se centraron en el fortalecimiento del diálogo de seguridad y el examen de la labor de seguridad realizada por la OSCE y sus Estados participantes, incluida la Declaración Conmemorativa de Astana y las recientes Decisiones Nº 6/11, 7/11 y 8/11 del Consejo Ministerial. La reunión también brindó una oportunidad para intercambiar pareceres acerca de cuestiones relativas al control de armamentos y a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE, tales como el Documento de Viena 2011, lo que sirvió para abordar retos pendientes y oportunidades en el plano estratégico.

Por último, las tres Presidencias de 2013 siguieron trabajando junto con el Consejo Permanente (CP) acerca de cuestiones pertinentes para ambos órganos, como parte del concepto de seguridad integral e indivisible de la OSCE. Con esa finalidad, en octubre de 2013 tuvo lugar una sesión conjunta del FCS y el CP dedicada a los retos relacionados con Afganistán tras 2014 para abordar cuestiones interdimensionales pertinentes para la labor tanto del FCS como del CP.

Lista de anexos [véase MC.GAL/2/13]:

- Informe de situación de la Presidencia del FCS acerca de las iniciativas en el ámbito de los acuerdos sobre control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad;
- Informe de situación de la Presidencia del FCS acerca de las iniciativas para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
- Informe de situación de la Presidencia del FCS acerca de la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras;
- Informe de situación de la Presidencia del FCS acerca de la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
- Informe de situación de la Presidencia del FCS acerca de medidas para apoyar la no proliferación, así como la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la región de la OSCE.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DOC/1/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DEL PROCESO DE HELSINKI+40

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, reafirmamos nuestra plena adhesión a todas las normas, principios y compromisos de la OSCE, desde el Acta Final de Helsinki hasta la Carta de París y todos los demás documentos de la OSCE que hemos acordado, así como nuestra responsabilidad de aplicarlos íntegramente y de buena fe.

Reafirmamos asimismo nuestra plena adhesión a la Declaración Conmemorativa de Astana “Hacia una comunidad de seguridad”, en la que los Estados participantes renovaron su compromiso con la visión de una comunidad de seguridad euroatlántica y euroasiática libre, democrática, común e indivisible que se extiende desde Vancouver a Vladivostok, enraizada en principios mutuamente convenidos, compromisos compartidos y objetivos comunes. Esta comunidad de seguridad debe unir a todos los Estados participantes de la OSCE en la región euroatlántica y euroasiática, sin líneas divisorias, conflictos, esferas de influencia y zonas con distintos niveles de seguridad.

Reafirmamos nuestra dedicación y nuestro firme compromiso de seguir desarrollando el proceso de Helsinki+40, puesto en marcha por la Presidencia ucraniana de conformidad con la decisión del Consejo Ministerial de Dublín, consistente en un esfuerzo integrador de todos los Estados participantes por dar un impulso político firme y continuo a la labor de hacer realidad nuestra visión de una comunidad de seguridad, así como por seguir fortaleciendo nuestra cooperación en el seno de la OSCE con la mirada puesta en 2015, año en que se conmemora el cuadragésimo aniversario de la firma del Acta Final de Helsinki.

Reiteramos que este aniversario especial representa una oportunidad singular para que los Estados participantes reafirmen su compromiso respecto del concepto de una seguridad integral, cooperativa, igualitaria e indivisible, dejando constancia de haber conseguido resultados tangibles que reflejen la intensificación de los esfuerzos destinados a cumplir plenamente los compromisos de la OSCE, a reconfirmar y desarrollar los logros de la OSCE en cada una de las tres dimensiones, y a afrontar los desafíos del siglo XXI.

Reconocemos los avances conseguidos en nuestras deliberaciones sobre el proceso de Helsinki+40 bajo la batuta de la Presidencia ucraniana y observamos el espíritu positivo que se ha mostrado en los debates mantenidos en el marco del Grupo de Trabajo informal Helsinki+40 de composición abierta. Estas deliberaciones contribuyen a fortalecer la

confianza y la fiabilidad entre los Estados participantes, confirmando una vez más y promoviendo los principios convenidos por todos, en los que se fundamenta la OSCE, y reafirmando el enfoque integral y cooperativo de la seguridad que defiende la Organización.

Pedimos a las próximas Presidencias de Suiza y Serbia que sigan desarrollando este proceso sobre la base de un enfoque estratégico coordinado que sirva de orientación para las deliberaciones de los Estados participantes a lo largo de los dos próximos años.

Alentamos a las futuras Presidencias a que sigan fomentando un diálogo entre los Estados participantes de la OSCE que se base en la obtención de resultados, con el fin de hacer avanzar el proceso mediante un seguimiento concreto de los debates. Alentamos asimismo al Secretario General a que preste asistencia a la Presidencia, cuando sea preciso y en el marco de su mandato. Acogemos con satisfacción la intención de las próximas Presidencias de recabar contribuciones adicionales para este proceso facilitadas por las estructuras ejecutivas de la OSCE, incluidas sus instituciones, así como por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE.

Pedimos al Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE que, en el marco de su mandato, siga contribuyendo al proceso de Helsinki+40.

Acogemos con satisfacción que las futuras Presidencias se esfuercen por intensificar los contactos con los Socios de la OSCE para la Cooperación mediterráneos y asiáticos, con otras organizaciones y asociados pertinentes, con el mundo académico, con organizaciones no gubernamentales y con otros representantes de la sociedad civil, a fin de que todos ellos aporten sus respectivas contribuciones al proceso de Helsinki+40.



Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE PARA AFRONTAR LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, reconociendo la naturaleza cambiante de las amenazas transnacionales en la región de la OSCE y fuera de la misma, y la necesidad de brindar respuestas colectivas y eficaces en el plano internacional que estén coordinadas y basadas en un enfoque interdimensional; recordando las decisiones previas del Consejo Ministerial sobre esta cuestión, incluida la Decisión N° 4/12 del Consejo Ministerial relativa a las “Iniciativas de la OSCE para afrontar las amenazas transnacionales”;

Encomiamos las actividades llevadas a cabo por los Estados participantes de la OSCE destinadas a fortalecer la cooperación para afrontar los retos transnacionales en ámbitos tales como la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico de drogas ilícitas, las actividades relacionadas con la policía, y la seguridad y gestión de fronteras, así como el desarrollo de medidas de fomento de la confianza (MFC) según se definen en la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente. Todas esas actividades han ayudado a potenciar el perfil de la OSCE en la lucha contra las amenazas transnacionales;

Acogemos con agrado la Decisión N° 1106 adoptada por el Consejo Permanente en 2013, relativa al “Conjunto inicial de medidas de la OSCE para el fomento de la confianza destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de tecnologías de la información y la comunicación”, que tiene como objetivo mejorar la cooperación, la transparencia, la previsibilidad y la estabilidad interestatales, así como reducir los riesgos de percepción errónea, de escalada y de conflicto que pudieran derivarse del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de conformidad con la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente titulada “Elaboración de medidas de fomento de la confianza para reducir los riesgos de conflictos dimanantes del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones”;

Recalcamos la importancia de los logros conseguidos mediante el establecimiento de medidas de fomento de la confianza en el ámbito de la seguridad de las TIC y en el uso de las mismas, que complementan las iniciativas de las Naciones Unidas en ese campo temático, y hacemos hincapié en la importancia de que los Estados participantes de la OSCE pongan en práctica de manera voluntaria ese conjunto inicial de medidas de la Organización destinadas a fomentar la confianza y las sigan desarrollando, según proceda;

Acogemos asimismo con satisfacción los esfuerzos de los Estados participantes de la OSCE, bajo la dirección de la Presidencia en Ejercicio ucraniana y contando con el apoyo de las estructuras ejecutivas de la Organización, encaminados a lograr avances en la aplicación del Concepto de la OSCE para la lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas y la desviación de precursores químicos, el Marco Estratégico de la OSCE para actividades relacionadas con la policía, el Marco Consolidado de la OSCE para la lucha contra el terrorismo y el Concepto de la OSCE sobre gestión y seguridad de fronteras;

Observamos que los documentos antedichos constituyen una base sólida para la labor que la OSCE desempeña en la esfera de la lucha contra las amenazas transnacionales, y subrayamos la importancia de que dichos documentos se pongan en práctica de manera plena y continuada, y se integren en las actividades de la OSCE;

Alentamos a los Estados participantes y a las estructuras ejecutivas correspondientes de la OSCE a que, en el marco de sus mandatos y de los procedimientos establecidos, intensifiquen sus esfuerzos a fin de lograr una mayor unidad de sus objetivos y actividades destinados a afrontar las amenazas transnacionales actuales y emergentes, y a que sigan dialogando en esta esfera, concretamente en conferencias temáticas en el marco de toda la OSCE centradas en esta cuestión específica y orientadas a obtener resultados, que se celebren preferiblemente una vez al año, según proceda;

Invitamos a los Estados participantes de la OSCE, con el apoyo de las estructuras ejecutivas correspondientes de la OSCE cuando así lo requieran, a que amplíen la cooperación con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, basándose en la Plataforma de la OSCE para la Seguridad Cooperativa de 1999 y contando con los Socios mediterráneos y asiáticos de la OSCE para la Cooperación, a fin de seguir reforzando la capacidad de la OSCE para luchar contra las amenazas transnacionales, especialmente con la participación de la sociedad civil.

MC.DOC/2/13
6 December 2013
Attachment

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“En relación con la declaración adoptada acerca del fortalecimiento de las iniciativas de la OSCE para afrontar las amenazas transnacionales, la Federación de Rusia desea hacer la siguiente declaración:

Al unimos al consenso sobre dicha declaración, la Federación de Rusia quiere resaltar la importancia de la aplicación práctica de los documentos conceptuales de la OSCE que se citan en la declaración y son relativos a la lucha contra las amenazas transnacionales: especialmente la lucha contra las drogas ilícitas y el terrorismo. La organización anual de conferencias de la OSCE dedicadas a la lucha contra el terrorismo y la lucha contra la amenaza que plantean los estupefacientes y financiadas con cargo al Presupuesto Unificado de la OSCE es una herramienta necesaria para que se apliquen tales decisiones.

Solicito que el texto de la presente declaración se adjunte a la declaración que ha sido adoptada y que se incluya en el diario de la sesión de hoy.”



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DOC/3/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECLARACIÓN MINISTERIAL ACERCA DE LA LABOR
DE LA CONFERENCIA PERMANENTE SOBRE CUESTIONES
POLÍTICAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN
PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO DEL TRANS-DNIÉSTER
EN EL FORMATO “5+2”**

Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa:

Recuerdan la Declaración Ministerial acerca de las negociaciones en formato “5+2” sobre el proceso de arreglo del conflicto del Trans-Dniéster, aprobada el 7 de diciembre de 2012 en la Reunión del Consejo Ministerial de Dublín;

Reafirman su firme voluntad de alcanzar una resolución amplia, justa y viable del conflicto del Trans-Dniéster únicamente a través de negociaciones basadas en la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova y con un estatuto especial para la región del Trans-Dniéster que garantice plenamente los derechos humanos, políticos, económicos y sociales de su población;

Acogen con agrado la labor constructiva que a lo largo del año ha realizado la Conferencia Permanente sobre cuestiones políticas en el marco del proceso de negociación para solucionar el conflicto del Trans-Dniéster en el formato “5+2”, así como el importante papel que desempeña la OSCE para apoyar ese proceso;

Apoyan las iniciativas de todos los participantes en el proceso de negociación encaminadas a hallar soluciones de compromiso;

Expresan su satisfacción por que las reuniones de la Conferencia Permanente se hayan celebrado al mismo tiempo que se han mantenido periódicamente contactos directos entre las partes en diversos planos, incluido en el plano político, y animan a que dichos contactos prosigan y se diversifiquen;

Reafirman la importancia de que se fomenten la confianza y la fiabilidad entre la población de ambas orillas del río Dniéster como un elemento clave para alcanzar una solución integral y, en ese sentido, acogen con satisfacción los avances conseguidos en 2013, entre otras cosas, en las esferas de la libertad de circulación y la protección medioambiental,

en la resolución de los problemas de seguridad que afectaban a los residentes de las ciudades de Ribnita y Rezina, y en la prórroga del acuerdo sobre transporte ferroviario de mercancías a través de la región del Trans-Dniéster, y anima a las partes a que aprovechen al máximo todas las oportunidades en las esferas del comercio y las inversiones;

Subrayan la necesidad de que se alcancen avances tangibles en las negociaciones sobre las tres cestas incluidas en el programa del proceso de negociación acordado: cuestiones socioeconómicas, jurídicas y humanitarias de carácter general y derechos humanos, así como una solución integral que incluya cuestiones institucionales, políticas y de seguridad;

Instan a las partes a que intensifiquen su labor relacionada con las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y a que se abstengan de tomar medidas de carácter unilateral que pudieran deteriorar la situación de la seguridad en la región;

Alientan a las partes a que avancen sobre la base de los logros alcanzados desde que se reinició de manera efectiva la labor oficial del proceso de negociación en el formato “5+2” en 2011, con objeto de solucionar los problemas pendientes, en particular eliminando los obstáculos que impiden la libre circulación de personas, bienes y servicios, y que apliquen plenamente las decisiones acordadas en el proceso de negociación;

Exhortan a los mediadores y observadores de la OSCE, la Federación de Rusia, Ucrania, la Unión Europea y los Estados Unidos de América a que redoblen sus esfuerzos coordinados y hagan pleno uso de sus posibilidades para promover el avance hacia una solución integral del conflicto del Trans-Dniéster.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DOC/4/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL

Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa:

Acogen con agrado la Declaración Conjunta efectuada por los Jefes de Delegación de los países Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE y de los Ministros de Asuntos Exteriores de Azerbaiyán y Armenia, de fecha 5 de diciembre de 2013, y su compromiso de seguir trabajando conjuntamente en una resolución justa y pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj partiendo de los logros ya conseguidos;

Acogen con satisfacción la reciente reanudación del diálogo de alto nivel entre los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia, y expresan su esperanza de que las reuniones venideras logren impulsar el proceso de paz;

Alientan a las partes a que consideren la posibilidad de tomar medidas que reduzcan las tensiones en la región.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DOC/5/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LA ACTUALIZACIÓN
DE LOS PRINCIPIOS DE LA OSCE QUE DEBEN REGIR
LA NO PROLIFERACIÓN**

El Consejo Ministerial acoge con agrado la Decisión N° 7/13 del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, de 4 de diciembre de 2013, relativa a la actualización de los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/13
6 March 2013

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECISIÓN N° 1/13
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA REPRESENTANTE DE LA OSCE
PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997, relativa al mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Considerando que el primer mandato de la actual Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sra. Dunja Mijatović, acaba el 10 de marzo de 2013,

Subrayando la importante contribución de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación a la promoción de la libertad de expresión y de los medios de comunicación libres en el área de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Sra. Dunja Mijatović como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, hasta el 11 de marzo de 2016.

MC.DEC/1/13
6 March 2013
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al tiempo que nos sumamos al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial de la OSCE relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sra. Dunja Mijatović, por un segundo período de tres años, deseamos hacer la siguiente declaración.

Adoptamos la posición de que las actividades de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación deben realizarse en estricta conformidad con los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia de acuerdo con el mandato establecido por la Decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997. Esperamos que la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación adopte un enfoque equilibrado e imparcial en el desempeño de su cargo con respecto a toda la región de la OSCE. Estamos convencidos de que la tarea de la Representante consiste en vigilar que se garantice la libertad de expresión en los medios informativos, y esta tarea no abarca otros ámbitos de actividad.

La Federación de Rusia asume que el término “medios informativos” que se emplea en los documentos de la OSCE se refiere a los “medios informativos de masas”, que incluyen tipos de medios tales como las publicaciones impresas periódicas (la prensa), la radiotelevisión y los medios electrónicos, entre ellos los que se difunden a través de Internet. Otras definiciones de los medios informativos en relación con el cambio, en términos de producción, intercambio y divulgación de información de masas, y con la aparición de nuevas formas y medios de comunicación, requerirán un nuevo acuerdo y una nueva aprobación por parte de todos los Estados participantes.

En vista de todo esto, la Federación de Rusia insta a los Estados participantes de la OSCE y a la Presidencia a que empiecen a actualizar el mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, adoptado hace ya más de 15 años, a fin de que se ajuste a la realidad actual y a las tareas en este ámbito.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión del Consejo Ministerial y al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.”

MC.DEC/1/13
6 March 2013
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

De conformidad con la Decisión PC.DEC/1074 y con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración:

“Los Estados Unidos no están de acuerdo con la declaración interpretativa que acaba de hacer la Delegación de la Federación de Rusia. Queremos expresar nuestro más firme apoyo a la labor realizada por la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación para defender y fomentar la libertad de expresión de todos los medios informativos, incluidos Internet y las nuevas tecnologías. Este enfoque es perfectamente compatible con el Acta Final de Helsinki, que exhorta a los Estados participantes a que ‘prom[ueva]n y foment[en] el ejercicio efectivo de los derechos y libertades civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y otros derechos y libertades’, y con el mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, que ‘recom[ienda] y prom[ueve] el pleno cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE relacionados con la libertad de expresión y con los medios de comunicación libres’. Rechazamos todo llamamiento a interpretar o restringir este amplio mandato, o, de hecho, todo intento de matizar compromisos ya establecidos de la Dimensión Humana de la OSCE que protegen y fomentan las libertades fundamentales de los ciudadanos y de miembros de grupos de la sociedad civil en toda la región.”

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión y se incluya en el diario de hoy.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/2/13
17 July 2013

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECISIÓN N° 2/13
NOMBRAMIENTO DEL ALTO COMISIONADO DE LA OSCE PARA
LAS MINORÍAS NACIONALES**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Cumbre de Helsinki de la CSCE 1992 por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado para las Minorías Nacionales,

Considerando que, de conformidad con la Decisión N° 2/10 del Consejo Ministerial, el mandato del Señor Knut Vollebaek como Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales expirará el 19 de agosto de 2013,

Expresando su gratitud al Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales saliente, Sr. Knut Vollebaek, por su contribución a la labor de la OSCE y al desarrollo de las actividades de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Consejo Permanente,

Decide nombrar a la Señora Astrid Thors como Alta Comisionada de la OSCE para las Minorías Nacionales por un período de tres años, que será efectivo a partir del 20 de agosto de 2013.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DEC/3/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 3/13
LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA,
RELIGIÓN O CREENCIA

El Consejo Ministerial,

Reafirmando las decisiones anteriores de la CSCE/OSCE relativas a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, en particular según se reconocen en el Acta Final de Helsinki de 1975, el Documento de Madrid de 1983, el Documento de Viena de 1989, el Documento de Copenhague de 1990, el Documento de Budapest de 1994 y el Documento de Maastricht de 2003,

Recordando las disposiciones internacionales relativas a los derechos humanos que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y las obligaciones internacionales contraídas por los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos que guardan relación con la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia,

Comprometido a garantizar el respeto y el disfrute de la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia para todas las personas,

Poniendo de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencia, incluida la libertad de tener o adoptar la religión o creencia que uno escoja, de no tener o no profesar ninguna religión, cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar la religión o creencia propia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, a través de la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. La libertad de manifestar la religión o creencia propia estará sujeta solamente a las limitaciones establecidas por la ley y que sean conformes con las normas internacionales,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados participantes de respetar, proteger y garantizar el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia,

Poniendo de relieve la relación existente entre la seguridad y el pleno respeto de la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia,

Profundamente preocupado por los actos continuados de intolerancia y violencia dirigidos contra personas y comunidades religiosas o de creencias en todo el mundo por motivos de pensamiento, conciencia, religión o creencia,

Haciendo hincapié en que la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, y todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente,

Subrayando la importancia de promover un clima de tolerancia y respeto mutuos entre los creyentes de diferentes comunidades, así como entre creyentes y no creyentes,

Pide a los Estados participantes que:

- Cumplan plenamente los compromisos de la OSCE relativos a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia;
- Cumplan plenamente sus compromisos a fin de garantizar el derecho de todas las personas a profesar y practicar su religión o creencia, tanto individual como colectivamente, en público y en privado, y a manifestar su religión o creencia a través de la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia mediante, entre otras medidas, leyes, normativas, prácticas y políticas transparentes y no discriminatorias;
- Se abstengan de imponer limitaciones que no sean conformes a los compromisos de la OSCE y las obligaciones internacionales relativas a la práctica de una religión o creencia por parte de personas o comunidades religiosas;
- Promuevan y faciliten la asociación y el diálogo abierto y transparente interconfesional e interreligioso;
- Traten de prevenir la intolerancia, la violencia y la discriminación por motivos de religión o creencia, en particular contra cristianos, judíos, musulmanes y miembros de otras religiones, así como contra no creyentes; condenen la violencia y la discriminación por razones religiosas, y se esfuercen por brindar prevención y protección frente a ataques dirigidos contra personas o grupos de personas por motivos de pensamiento, conciencia, religión o creencia;
- Alienten a que se incluya de manera oportuna a las comunidades religiosas y de creencias en los debates públicos sobre iniciativas legislativas pertinentes;
- Fomenten el diálogo entre las comunidades religiosas o de creencias y los órganos gubernamentales, concretamente en asuntos relacionados con el uso de los lugares de culto y bienes de titularidad religiosa, cuando sea necesario;
- Tomen medidas efectivas para prevenir y eliminar la discriminación por motivos de religión o creencia contra personas o comunidades religiosas o de creencias, así como contra no creyentes, por parte de funcionarios públicos en el ejercicio de sus obligaciones públicas;

- Adopten políticas que promuevan el respeto y la protección de los lugares de culto y de centros religiosos, monumentos religiosos, cementerios y santuarios, contra actos de vandalismo y destrucción.

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISION N° 4/13
REFUERZO DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE DESTINADAS A
APLICAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA SITUACIÓN
DE LA POBLACIÓN ROMANÍ Y SINTI EN EL ÁREA DE LA OSCE,
CENTRADO ESPECIALMENTE EN LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y
LOS NIÑOS ROMANÍES Y SINTI

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la OSCE en relación con los romaníes y sinti, entre otros, el Plan de Acción de 2003 para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, la Decisión N° 6/08 del Consejo Ministerial relativa al refuerzo de las iniciativas de la OSCE para aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, así como la Decisión N° 8/09 del Consejo Ministerial relativa a la intensificación de las iniciativas de la OSCE para velar por la integración sostenible de la población romaní y sinti,

Recordando los compromisos asumidos en esos documentos y en el Plan de Acción 2004 de la OSCE para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros, que se refieren directamente a la situación de las mujeres y las niñas romaníes y sinti, y reconociendo asimismo la importancia de su cumplimiento en todas aquellas políticas que se ocupen de la situación de la población romaní y sinti,

Reconociendo que en el área de la OSCE se han llevado a cabo diversas iniciativas con el fin de mejorar la situación de los romaníes y sinti, tales como la elaboración y aplicación de planes de acción y estrategias nacionales, o la creación de políticas y programas específicos, y que la aplicación de dichas iniciativas en el ámbito local es un elemento esencial para que estas den sus frutos,

Tomando nota de las conclusiones y las recomendaciones de actuación prioritaria que figuran en el segundo informe de situación de la OIDDH sobre la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, publicado en 2013,

1 Incorpora una enmienda introducida en la Decisión según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 7 de febrero de 2014.

Tomando nota de la Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana dedicada a la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti, que tuvo lugar los días 7 y 8 de noviembre de 2013,

Preocupado por el hecho de que los romaníes y sinti siguen siendo víctimas del racismo y de la violencia motivada por prejuicios raciales en el área de la OSCE,

Observando, en este contexto, la particular vulnerabilidad de las mujeres y niñas romaníes y sinti ante múltiples formas de discriminación, así como de violencia y acoso,

Reconociendo que la educación es fundamental para brindar mejores oportunidades a los romaníes y sinti a fin de que puedan participar en pie de igualdad en la vida social, política, económica y cultural, especialmente en lo que se refiere a las mujeres, los jóvenes y los niños romaníes y sinti, y sobre todo a las niñas, así como para ejercer sus derechos y fomentar su plena integración,

Convencido de que los Estados participantes deberían hacer lo posible por brindar a los romaníes y sinti la oportunidad de contribuir en aquellas políticas que les conciernen, y que los romaníes y sinti deberían participar y compartir responsabilidades en la aplicación de dichas políticas diseñadas para fomentar y facilitar su integración,

Reconociendo que los derechos de las mujeres romaníes y sinti, y que la igualdad entre hombres y mujeres, en particular, requieren apoyo y promoción a través de las instituciones estatales y la aplicación de políticas, y deben contar con la participación activa de la mujer romaní y sinti,

Considerando que los jóvenes y los niños romaníes y sinti serán en el futuro los primeros interesados en que se promueva la inclusión de la población y las comunidades romaníes y sinti, y en que se fomente su plena participación en la vida social, cívica, política, económica y cultural de las sociedades en las que viven,

Pide a los Estados participantes que:

1. Redoblen sus esfuerzos por aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, entre otras cosas, mediante una mejor supervisión y evaluación de las estrategias, políticas y medidas relacionadas con la integración de los romaníes y sinti;
2. Impidan que se continúe marginando y excluyendo a los romaníes y sinti, y hagan frente al aumento de la discriminación y las manifestaciones violentas de intolerancia contra los romaníes y sinti, incluidas las dirigidas contra los migrantes romaníes y sinti, mediante las medidas siguientes:
 - 2.1 Reforzar las iniciativas destinadas a fomentar la tolerancia y combatir los prejuicios contra los romaníes y sinti;
 - 2.2 Condenar públicamente y de manera inequívoca cualquier tipo de violencia dirigida contra los romaníes y sinti;

- 2.3 Contrarrestar en los medios los estereotipos negativos que se asocian a los romaníes y sinti, teniendo en cuenta los compromisos pertinentes de la OSCE en materia de libertad de los medios informativos;
 - 2.4 Promulgar o, cuando proceda, fortalecer las leyes y medidas políticas cuyo objetivo sea luchar contra la discriminación y los delitos motivados por los prejuicios raciales contra los romaníes y sinti;
 - 2.5 Fomentar la capacidad de los organismos de orden público y de su personal para que puedan detectar, obtener datos, investigar y enjuiciar los delitos motivados por el odio contra los romaníes y sinti;
 - 2.6 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a remedios eficaces para las víctimas de la discriminación y de manifestaciones violentas de intolerancia contra los romaníes y sinti por medio de procedimientos judiciales, administrativos, de mediación y de conciliación;
 - 2.7 Aumentar la participación de los romaníes y sinti en la elaboración, aplicación y evaluación de aquellas políticas que les conciernen, fomentando asimismo su participación en la política y brindando apoyo a la educación de los votantes dirigida a la población romaní y sinti;
 - 2.8 Promover un diálogo integrador en el seno de la sociedad con objeto de concienciar acerca del papel que pueden desempeñar la intolerancia y la discriminación contra los romaníes y sinti como amenazas para la cohesión social, la estabilidad y la seguridad;
 - 2.9 Abordar las causas subyacentes de la discriminación y la intolerancia contra los romaníes y sinti mediante, entre otras cosas, iniciativas educativas y de concienciación mejoradas y de gran alcance, con la finalidad de derribar los prejuicios y promover el respeto y el entendimiento mutuos;
 - 2.10 Brindar apoyo a la sociedad civil en sus esfuerzos por representar y facilitar asistencia a las víctimas romaníes y sinti de delitos motivados por el odio y discriminación;
 - 2.11 Adoptar las medidas necesarias para aumentar la participación activa y la asunción de responsabilidades de los romaníes y sinti en cuanto al fomento de su inclusión social;
 - 2.12 Adoptar medidas para velar por la seguridad, el bienestar y la salud de las mujeres, los jóvenes y los niños romaníes y sinti, en las que se tengan también en cuenta la violencia doméstica, los matrimonios precoces y la trata de seres humanos, y que incluyan asimismo, cuando sea necesario, la posibilidad de acceder a servicios de apoyo para su rehabilitación;
3. Centren sus esfuerzos y los recursos necesarios en el ámbito de la educación, considerándola como un factor importante para mejorar la situación de los romaníes y sinti, así como para fomentar una mayor integración social y económica de los mismos, ocupándose, entre otras cosas, de las siguientes cuestiones:

- 3.1 Adoptar medidas activas para garantizar la igualdad de acceso y de participación en todos los niveles de la educación pública a los jóvenes y los niños romaníes y sinti, incluidos los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria;
- 3.2 Reducir la elevada tasa de abandono escolar entre los estudiantes romaníes y sinti que cursan educación secundaria, y prestar la debida atención a los problemas específicos que a ese respecto afrontan las niñas romaníes y sinti, así como adoptar medidas activas con objeto de incentivar una mayor presencia de jóvenes romaníes y sinti en niveles de educación superior;
- 3.3 Fomentar un mayor acceso y adoptar las medidas adecuadas para facilitar a los estudiantes romaníes y sinti la matriculación en la educación superior, por ejemplo, mediante la creación de programas de becas;
- 3.4 Promover la elaboración de programas de integración para romaníes y sinti en los planos nacional y local, entre otras cosas, mediante programas educativos y cursos suplementarios en los que también se incluya la historia y la cultura romaní y sinti;
- 3.5 Renovar los esfuerzos encaminados a erradicar la segregación de los romaníes y sinti en la educación a todos los niveles;
4. Adopten medidas activas de apoyo al empoderamiento de la mujer romaní y sinti, entre las que cabría destacar las siguientes:
 - 4.1 Intensificar los esfuerzos por garantizar que las mujeres romaníes y sinti puedan disfrutar y ejercer sus derechos humanos y potenciar las iniciativas para combatir su discriminación a todos los niveles, incluidos, cuando sea necesario, los ámbitos de la educación, el empleo, la sanidad y la vivienda, y con ese fin, participar en organizaciones romaníes y sinti de la sociedad civil e interactuar con la población romaní y sinti;
 - 4.2 Fomentar la participación efectiva e igualitaria de la mujer romaní y sinti en la vida pública y política, entre otras cosas, promoviendo el acceso de la mujer a cargos públicos, al funcionariado y a puestos de responsabilidad;
 - 4.3 Alentar la igualdad para las mujeres romaníes y sinti en el acceso al empleo y a los programas de prácticas y de tutoría;
 - 4.4 Seleccionar medidas concretas, cuando proceda, con el objetivo de fomentar que las niñas romaníes y sinti puedan acceder y participar en la educación a todos los niveles y en pie de igualdad;
5. Alienten a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE a que mejoren las actividades destinadas a fomentar las capacidades de las organizaciones de mujeres y jóvenes romaníes y sinti, con miras a fomentar el empoderamiento, la educación y la no discriminación entre las mujeres y los jóvenes romaníes y sinti, así como que promuevan la participación de las mujeres romaníes y sinti en todas aquellas áreas que sean de su interés y en igualdad de condiciones con los hombres;

Pide una constante coordinación dentro de la OSCE y que se coopere con los agentes internacionales pertinentes, con el objetivo de mejorar las iniciativas de la OSCE dirigidas a aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE;

Alienta a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a que siga esforzándose por mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE.



Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 5/13
MEJORAR LA HUELLA ECOLÓGICA DE LAS ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON LA ENERGÍA EN LA REGIÓN DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Recordando y reafirmando los compromisos de la OSCE relativos al medio ambiente y a la energía enunciados en el Acta Final de Helsinki 1975, el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental adoptado en la Reunión del Consejo Ministerial en Maastricht en 2003, en la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE, en la Decisión N° 6/07 del Consejo Ministerial relativa a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, en la Declaración de Madrid sobre Medio Ambiente y Seguridad adoptada en la Reunión del Consejo Ministerial en Madrid en 2007, en la Decisión N° 6/09 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del diálogo y la cooperación para la seguridad energética en el área de la OSCE, así como en la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010,

Reconociendo el vínculo que existe entre las actividades relacionadas con la energía y el medio ambiente,

Destacando la importancia de reducir el efecto negativo de la huella ecológica ocasionada por las actividades relacionadas con la energía,

Tomando nota de los efectos de la producción energética, su transporte y consumo en el medio ambiente, así como su carácter transfronterizo,

Reconociendo que la gestión responsable y sostenible de los recursos naturales y energéticos puede mejorar la situación medioambiental, frenar el cambio climático, impulsar el crecimiento económico y coadyuvar a la seguridad y la estabilidad,

Reconociendo asimismo que el abastecimiento energético asequible, diversificado, fiable y sostenible es un requisito previo importante para el desarrollo sostenible, y que los recursos energéticos pueden coadyuvar significativamente al crecimiento económico siempre que se gestionen de modo responsable y transparente,

Tomando nota de que la huella ecológica puede mejorar si los Estados participantes optan por la diversificación energética combinada con alternativas energéticas que sean ecológicamente más sostenibles, dedicando especial atención a las energías renovables y a la eficiencia energética a la hora de definir sus respectivas políticas nacionales en materia de energía,

Resaltando la ventaja comparativa de la OSCE como plataforma de un diálogo político amplio sobre cuestiones relativas a la mejora de la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, que complementa las iniciativas y actividades bilaterales y multilaterales en curso creando sinergias, entre otros con la labor del Comité de Energía Sostenible de la CEPE/Naciones Unidas,

Reconociendo que la buena gobernanza, la transparencia y las medidas contra la corrupción, así como la participación de la sociedad civil y del sector privado en los procesos decisorios y de elaboración de políticas en todos los niveles consiguen satisfacer en mayor medida las preocupaciones medioambientales relacionadas con la producción energética, su transporte y utilización, y tomando nota en este sentido de las actividades y los principios de la EITI (Iniciativa sobre la transparencia de las industrias extractivas) y otras asociaciones e iniciativas con múltiples partes interesadas,

Reconociendo asimismo que la interdependencia creciente entre los países productores, consumidores y de tránsito en la zona de la OSCE requiere un diálogo basado en la cooperación,

Consciente de que la utilización de fuentes renovables de energía, tecnologías con emisiones bajas en carbono y medidas para potenciar la eficiencia energética contribuye a reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de gases de efecto invernadero y brinda oportunidades económicas,

Deseoso de apoyar el desarrollo y el aprovechamiento futuros de fuentes nuevas y renovables de energía, entre otros mediante el intercambio de mejores prácticas y tecnologías a fin de mejorar la huella ecológica de actividades relacionadas con la energía,

Poniendo de relieve la importancia de la cooperación regional y subregional, cuando proceda, para mejorar la huella ecológica de actividades relacionadas con la energía con el fin de fortalecer la seguridad y la estabilidad,

Remitiéndose al compendio pertinente de conclusiones, recomendaciones y resultados de la Vigésimoprimer Reunión del Foro Económico y Medioambiental de la OSCE sobre: “Aumento de la estabilidad y la seguridad: mejora de la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía en la región de la OSCE”,

1. Alienta a los Estados participantes a que aprovechen la OSCE de manera óptima como plataforma de diálogo amplio, cooperación, intercambio de información y de buenas prácticas, especialmente en términos de la buena gobernanza y la transparencia en el sector de las energías renovables y la eficiencia energética, la nuevas tecnologías, la transferencia de las mismas y el crecimiento ecológico;
2. Alienta asimismo a los Estados participantes a que sigan promoviendo normas rigurosas de transparencia, responsabilidad y buena gobernanza a fin de mejorar la huella

ecológica de las actividades relacionadas con la energía, entre otros mediante el fomento y el refuerzo de la buena gobernanza medioambiental al planificar, financiar y poner en práctica actividades relacionadas con la energía;

3. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que hagan participar a organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de recomendaciones sobre políticas, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos relacionados con la energía sostenible y el impacto medioambiental de actividades relacionadas con la energía;

4. Alienta a los Estados participantes a que promuevan la modernización y la innovación tecnológica en el sector de la energía, especialmente con miras a fomentar la viabilidad ecológica a largo plazo y mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, entre otros mediante la cooperación entre los sectores público y privado;

5. Alienta asimismo a los Estados participantes a que fomenten la cooperación de múltiples interesados entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, la sociedad civil, la comunidad empresarial, círculos académicos, los organismos que promueven el desarrollo e instituciones financieras a fin de mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, en particular mediante el fomento de asociaciones de los sectores público y privado y la innovación tecnológica con miras a lograr un intercambio de mejores prácticas entre los Estados participantes;

6. Alienta también a los Estados participantes a que estudien la posible función que puede desempeñar la OSCE para apoyar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 en la medida en que guarde relación con la huella ecológica de las actividades relativas a la energía, así como en la Iniciativa de las Naciones Unidas/el Banco Mundial para una Energía Sostenible para Todos;

7. Alienta igualmente a los Estados participantes a que introduzcan una perspectiva de género¹ al elaborar y ejecutar proyectos y políticas relativos a las energías sostenibles, y velen por que hombres y mujeres gocen de igualdad de oportunidades a la hora de acceder a recursos y beneficios y de participar en la toma de decisiones en todos los niveles;

8. Encarga a las estructuras ejecutivas de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, sigan promoviendo, si procede, la cooperación internacional, entre otros mediante su apoyo a los instrumentos jurídicos, convenios y protocolos internacionales y regionales correspondientes, destinados a mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, y que, si así se lo piden, apoyen su aplicación por los Estados participantes, para contribuir de esa manera a la transparencia, la responsabilidad y la buena gobernanza en el ámbito de la energía en el área de la OSCE;

1 “La incorporación de una perspectiva de género es el proceso de determinación de las implicaciones para las mujeres y los hombres de toda acción planificada, inclusive legislación, políticas o programas, en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia para que las preocupaciones y las experiencias, tanto de las mujeres como de los hombres, pasen a ser una dimensión integral del diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de modo que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y que no se perpetúe la desigualdad. En última instancia, el objetivo consiste en lograr la igualdad de los géneros.” Véanse las actas oficiales del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento N° 3 (A/52/3/Rev.1), Capítulo IV, párrafo 4.

9. Encarga asimismo a las estructuras ejecutivas de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, continúen haciendo un seguimiento de los aspectos interdimensionales del impacto medioambiental de las actividades relacionadas con la energía cuando lo agraven las catástrofes naturales o las provocadas por el hombre, y que ayuden a los Estados participantes que lo soliciten a aprovechar de manera óptima a la OSCE como plataforma de diálogo amplio, cooperación, intercambio de información y de buenas prácticas en lo relativo a tales aspectos;
10. Encarga a la OCAEM que, en colaboración con las operaciones de la OSCE sobre el terreno, en el marco de sus mandatos y con miras a fortalecer la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE, promueva la energía sostenible y, si procede, la cooperación transfronteriza;
11. Encarga asimismo a la OCAEM y a las operaciones de la OSCE sobre el terreno que, en el marco de sus mandatos y cuando lo solicite el país anfitrión, sigan apoyando la sensibilización pública sobre el impacto de las actividades relacionadas con la energía en el medio ambiente, y continúen facilitando la participación de la sociedad civil, los círculos académicos y el sector empresarial en los procesos decisorios correspondientes, concretamente a través de los Centros de Aarhus y otras asociaciones e iniciativas con diversas partes interesadas;
12. Alienta a los Socios para la Cooperación a que apliquen a título voluntario las disposiciones de la presente Decisión.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013**

MC.DEC/6/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 6/13
PROTECCIÓN DE LAS REDES ENERGÉTICAS FRENTE A
CATÁSTROFES NATURALES Y PROVOCADAS POR EL HOMBRE

El Consejo Ministerial,

Recordando y reafirmando los compromisos de la OSCE relativos a la energía enunciados en el Acta Final de Helsinki de 1975, en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental adoptado en la Reunión de Maastricht del Consejo Ministerial en 2003, en la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE, en la Decisión N° 6/07 del Consejo Ministerial relativa a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, en la Decisión N° 6/09 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del diálogo y la cooperación para la seguridad energética en el área de la OSCE, así como en la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010,

Recordando la Declaración de Madrid sobre Medio Ambiente y Seguridad (MC.DOC/4/07), en la que se subrayan los vínculos existentes entre la seguridad en la región de la OSCE y los riesgos medioambientales y las catástrofes naturales y provocadas por el hombre,

Tomando nota de la Decisión N° 1088 del Consejo Permanente relativa al tema, orden del día y modalidades de la Vigésimosegunda Reunión del Foro Económico y Medioambiental titulada “Responder a los retos medioambientales con miras a promover la cooperación y la seguridad en el área de la OSCE”, con especial atención a la preparación, la respuesta a las emergencias y la recuperación, en lo que respecta a los retos medioambientales,

Tomando nota de manera positiva acerca de la Guía de Mejores Prácticas sobre la protección de infraestructuras energéticas críticas no nucleares contra ataques terroristas con especial atención a las amenazas dimanantes del ciberespacio,

Tomando nota asimismo de que, para los fines de la presente Decisión Ministerial solamente, el concepto de “redes energéticas” no se referirá a instalaciones de energía nuclear ni a infraestructuras petrolíferas o de gas,

Reconociendo que las redes energéticas pueden ser vulnerables a riesgos ocasionados por catástrofes naturales y provocadas por el hombre,

Tomando nota de que la protección en lo referente a redes energéticas se refiere a actividades destinadas a velar por su funcionalidad, continuidad e integridad con el fin de disuadir, mitigar y neutralizar una amenaza, un riesgo o un punto vulnerable,

Reconociendo que es necesario un funcionamiento ininterrumpido de las redes energéticas, y teniendo en cuenta las graves consecuencias de posibles interrupciones,

Tomando nota con interés del Marco de Acción de Hyogo para 2005–2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), y todo otro marco subsiguiente posterior a 2015 sobre la reducción del riesgo de catástrofes,

Teniendo en cuenta los posibles retos medioambientales relacionados con daños causados a las redes energéticas,

Subrayando la importancia de una cooperación entre los Estados participantes en materia de energía y medio ambiente, con miras a reforzar la seguridad y la estabilidad,

Reconociendo que es necesario fortalecer el diálogo y la cooperación en materia de protección y seguridad de las redes energéticas,

Teniendo en cuenta la importancia de una buena gobernanza pública y empresarial, la transparencia del mercado y la cooperación regional en el sector energético, teniendo asimismo presentes los intereses de todos los que intervienen en el mismo,

Convencido de que una cooperación más efectiva por parte de todos los Estados participantes de la OSCE, cimentada en la igualdad, el provecho recíproco y la no discriminación, para luchar contra las amenazas y los retos causados por catástrofes naturales y provocadas por el hombre puede constituir una aportación clave para la seguridad, la estabilidad y la prosperidad en la región de la OSCE,

1. Alienta a los Estados participantes a que estudien las medidas necesarias, entre ellas la determinación y la evaluación de riesgos, medidas de neutralización y procedimientos pertinentes, en el plano nacional y local, a fin de aumentar el nivel de protección de las redes energéticas frente a catástrofes naturales y provocadas por el hombre;
2. Alienta asimismo a los Estados participantes a que aprovechen la OSCE de manera óptima como plataforma de diálogo amplio, cooperación, intercambio de información y de buenas prácticas en lo relativo al fortalecimiento de la protección y la seguridad de las redes energéticas en la región de la OSCE;
3. Alienta también a los Estados participantes a que coordinen de modo más efectivo las medidas para aumentar el nivel de protección de las redes energéticas, entre otros durante las fases preliminares de planificación;

4. Invita a los Estados participantes a que faciliten la cooperación y los regímenes de asociación entre entidades públicas y privadas a fin de reforzar la protección de las redes energéticas;
5. Alienta a los Estados participantes a que, en su propósito de alcanzar el desarrollo sostenible, pongan en práctica iniciativas de gestión integrada del medio ambiente y los recursos naturales que incluyan la preparación ante catástrofes y la reducción de riesgos, a fin de evitar efectos negativos en las redes energéticas;
6. Encarga a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE que identifique oportunidades para cooperar con organizaciones internacionales, así como con organizaciones y organismos regionales, en el ámbito de la protección de las redes energéticas contra catástrofes naturales y provocadas por el hombre y que facilite el debate acerca de posibles ámbitos de cooperación;
7. Encomienda a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE que facilite el intercambio de buenas prácticas, innovaciones tecnológicas e intercambios de información acerca de la preparación efectiva y respuestas frente a riesgos de catástrofe en las redes energéticas, sin que haya una duplicación de actividades que ya estén llevando a cabo otras organizaciones internacionales pertinentes;
8. Alienta a los Socios para la Cooperación a que pongan en práctica voluntariamente las disposiciones de la presente Decisión.

MC.DEC/6/13
6 December 2013
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Lituania en nombre de la Unión Europea:

“Nos gustaría subrayar que el hecho de haber incluido en el preámbulo un párrafo por el que se excluyen las instalaciones energéticas así como las infraestructuras de gas y petróleo del ámbito de aplicación de la presente decisión, merma considerablemente el alcance de la misma.

En ese contexto, creemos que esa decisión debería considerarse como un punto de partida para que continuemos la labor de ampliar el alcance de nuestros futuros debates sobre esas cuestiones no nucleares.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario del Consejo Ministerial.”



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DEC/7/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 7/13

LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos pertinentes de la OSCE de 2000 a 2008, así como la Declaración Ministerial de Vilnius de 2011 sobre la lucha contra todas las formas de trata de seres humanos,

Reiterando el valor estratégico del Plan de Acción de la OSCE de 2003 contra la Trata de Personas, que brinda a los Estados participantes recomendaciones anticipadas sobre medidas que se han de tomar a escala internacional y nacional en el ámbito del enjuiciamiento, la prevención y la protección, y también orienta las actividades de las estructuras ejecutivas correspondientes de la OSCE,

Profundamente preocupado por el notable aumento de todas las modalidades de la trata de personas, tanto a escala transnacional como interna, y reiterando que es especialmente necesario tomar medidas más enérgicas para afrontar el reto de las tendencias y modalidades actuales e incipientes de la trata de personas,

Respalda la adopción de la Adición al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas: Un Decenio Después en virtud de la Decisión N° 1107 del Consejo Permanente, y estima que la Adición titulada “Un Decenio Después” constituye parte integrante del Plan de Acción de la OSCE de 2003 contra la Trata de Personas.

MC.DEC/7/13
6 December 2013
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Nos sumamos al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial relativa a la Adición al Plan de Acción de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas: Un Decenio Después, y deseáramos hacer los siguientes comentarios.

La trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, incluida la trata de menores y la trata de personas con fines de extracción de órganos, tejidos y células, ha adquirido proporciones mundiales. Para luchar contra esa amenaza es preciso adoptar un enfoque amplio, concretamente medidas preventivas, una investigación eficaz de los delitos, el enjuiciamiento de los infractores, la protección de las víctimas y la creación de las condiciones socioeconómicas necesarias para evitar que se produzca la trata.

Observamos que el proyecto de Adición al Plan de Acción de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas hará posible ampliar el alcance de los compromisos de la OSCE en esa área, en primer lugar en lo que se refiere a las formas de lucha contra la trata que implica la explotación sexual, especialmente la explotación de menores, y la lucha contra la trata de personas con fines de extracción de órganos.

Al mismo tiempo, es lamentable que la decisión no refleje algunas de las nuevas formas de trata que constituyen una verdadera amenaza para la salud y la vida, en particular la trata de personas con fines de extracción de células y tejidos humanos. Con ello se merma la efectividad de las iniciativas que los Estados participantes de la OSCE emprenden para luchar contra los nuevos retos y amenazas, elaborar nuevas políticas apropiadas e identificar respuestas adecuadas.

La Federación de Rusia opina que en la lucha contra todas las formas de la trata de personas, la OSCE debería prestar la debida atención a la investigación, a la recopilación de información y al intercambio de experiencias eficaces con objeto de prevenir la trata con fines de extracción de células y tejidos humanos.

También consideramos que en la prevención de la trata de personas se deberían tomar medidas más enérgicas para acabar con la demanda del “tráfico humano” en países que son los principales receptores de dicha trata.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión del Consejo Ministerial y al diario de la sesión de hoy del Consejo Ministerial.”

MC.DEC/7/13
6 December 2013
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Santa Sede:

“La adopción consensuada de la Adición al ‘Plan de Acción de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas: Un Decenio Después’ no significa que las publicaciones o los instrumentos no consensuados que se mencionan en el texto sean documentos oficiales de la Organización. Por consiguiente, no deben considerarse como documentos refrendados por todos los Estados participantes.

De acuerdo con lo antedicho, la Santa Sede expresa sus reservas con respecto al Artículo 5 del subtítulo ‘Medidas para las Instituciones y órganos de la OSCE’, correspondiente al Capítulo III titulado ‘Prevención de la trata de personas’, y no está de acuerdo con cada uno de los instrumentos, o con todas las partes que los componen, que pueda desarrollar o emplear la Sección de Cuestiones de Género de la Secretaría de la OSCE.”



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DEC/8/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 8/13
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y
EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas de la OSCE encaminadas a luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos, y a contribuir a la reducción y prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora así como a la proliferación incontrolada de APAL,

Deseoso de complementar y, por consiguiente, reforzar la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras fomentando particularmente la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados participantes en la exportación e importación de APAL,

Tomando nota de la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas,

Observando la prioridad que concede el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a abordar las amenazas que suponen las APAL ilícitas y sus acumulaciones desestabilizadoras, así como el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales a ese respecto,

Observando los compromisos que figuran en los documentos finales de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012 en Nueva York, en la que se examinaron el Programa de Acción y el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, y tomando nota asimismo del activo papel desempeñado por la OSCE en este ámbito,

Recordando la Decisión N° 8/08 del FCS y observando la actividad constante que sobre cuestiones de esta índole tiene lugar en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las resoluciones 2106 (2013) y 2122 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los aspectos pertinentes al mandato del FCS,

Reconociendo la importante labor desarrollada por la OSCE a fin de establecer normas reconocidas y prácticas recomendables en materia de gestión y seguridad de APAL, así como la posible contribución que a ese respecto se podría conseguir mediante la aplicación voluntaria de otras normas internacionales,

Reconociendo la importancia que siguen teniendo las medidas de la OSCE orientadas a afrontar los riesgos para la seguridad y garantizar la protección de las existencias de APAL, munición convencional, materiales explosivos y dispositivos detonadores de carácter excedentario y/o pendientes de destrucción en algunos Estados del área de la OSCE,

Reafirmando asimismo el carácter voluntario de la asistencia facilitada por los Estados participantes de la OSCE en materia de reducción de APAL, la destrucción tras el registro de existencias de munición convencional excedentaria y la mejora en la gestión de las existencias y en las prácticas de seguridad de los Estados participantes que soliciten asistencia a ese respecto,

Reafirmando asimismo su compromiso respecto de la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00/Rev.1, de 20 de junio de 2012), el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03/Rev.1, de 23 de marzo de 2011), y las decisiones conexas del FCS, incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DEC/2/10, de 26 de mayo de 2010),

1. En el marco de las actividades llevadas a cabo por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad desde el Consejo Ministerial celebrado en 2011, acoge con satisfacción y toma nota de las siguientes cuestiones:

- La publicación de una nueva versión del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, junto con sus decisiones suplementarias, como un único documento consolidado según lo establecido en la Decisión N° 6/11 del Consejo Ministerial;
- Los informes de situación acerca de la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, y acerca de la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, presentados a la Decimonovena y a la Vigésima Reunión del Consejo Ministerial;
- La Reunión de la OSCE para examinar el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y la Sesión de expertos de la OSCE dedicada a la gestión de existencias de armas pequeñas y armas ligeras, la reducción de excedentes y su destrucción;
- Las iniciativas en curso del FCS destinadas a mejorar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, y en las decisiones conexas del FCS, incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL;

- Los debates específicos mantenidos en el marco del Diálogo sobre la Seguridad acerca de cuestiones de actualidad relacionadas con la seguridad de las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional, centrados en cuestiones tales como los proyectos de asistencia de la OSCE, los esfuerzos por aumentar la cooperación en materia de APAL y existencias de munición convencional (EMC), la consideración de las posibles consecuencias del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), el fomento de la capacitación, las medidas para abordar los retos relacionados con las APAL/EMC en Asia Central, la consideración del estudio analítico de los compromisos de la OSCE en materia de APAL, así como las diversas metodologías para prestar asistencia y mejorar el intercambio anual de información sobre importaciones y exportaciones de APAL;
 - Los progresos realizados y los resultados conseguidos en los proyectos de la OSCE en materia de APAL y EMC;
 - La conferencia inaugural sobre el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en el área de la OSCE, organizada conjuntamente con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la Interpol, los días 23 y 24 de mayo de 2013 en Viena;
2. Encomienda al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que en 2014 y de conformidad con su mandato:
- Redoble esfuerzos con objeto de velar por el pleno cumplimiento de las medidas y los compromisos vigentes, tal y como se establecen en el Documento de la OSCE sobre APAL, el Documento de la OSCE sobre EMC, así como en las decisiones conexas del FCS, incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL;
 - Intensifique los esfuerzos para seguir desarrollando la ejecución del Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus aspectos;
 - Vele por que su actuación sea coherente y complementaria respecto del marco pertinente de las Naciones Unidas teniendo en cuenta, entre otras cosas, los documentos finales de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para examinar la ejecución del Programa de Acción sobre APAL;
 - Mantenga debates sobre cuestiones relacionadas con los proyectos de APAL y EMC como, por ejemplo, sobre asuntos relativos al personal y los recursos de los Estados participantes que formen parte de dichos proyectos, con el objetivo de facilitar los procedimientos de prestación de asistencia a los Estados participantes de la OSCE en virtud del mecanismo en materia de APAL y EMC;
 - Vele por la presentación oportuna y completa de la documentación relacionada con los intercambios de información en materia de APAL que tengan lugar en la OSCE, y por que se utilice asimismo el modelo de informe creado por el CPC para los intercambios de información extraordinarios en relación con el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, incluidos también los formatos de muestra de certificados nacionales de usuario final u otros documentos pertinentes, los

reglamentos sobre actividades de corretaje de APAL y el intercambio de información anual acerca de los puntos de contacto sobre APAL y EMC;

- Elabore directrices de cumplimiento voluntario sobre cómo recopilar la información nacional que deberá presentarse en el intercambio anteriormente mencionado, con objeto de mejorar la utilidad y la pertinencia de la información facilitada;
 - Estudie la manera de examinar y, cuando proceda, complementar el Documento de la OSCE sobre APAL de 2012, el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional y el Manual de Mejores Prácticas de la OSCE en materia de APAL de 2003, así como los Principios de la CSCE reguladores de las transferencias de armas convencionales de 1993;
 - Intercambie puntos de vista e información y comparta prácticas recomendables, de manera voluntaria y cuando sea pertinente al mandato del FCS, en relación con la contribución de la mujer a la seguridad y las posibles repercusiones de las APAL ilícitas en las mujeres y los niños;
 - Estudie la manera de mejorar la divulgación entre los Socios de la OSCE para la Cooperación de las cuestiones relacionadas con las APAL y las existencias de munición convencional;
 - Participe activamente en la Quinta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
 - Presente informes de situación, por conducto de su Presidencia, a la Vigésimoprimera Reunión del Consejo Ministerial en 2014 sobre las tareas antedichas y sobre la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
3. Invita a los Estados participantes a que:
- Sigam haciendo contribuciones extrapresupuestarias de apoyo a proyectos de asistencia del FCS en materia de APAL y EMC, ya sea destinándolas a proyectos concretos o bien aportando recursos y conocimientos técnicos al Programa amplio de la OSCE en materia de APAL y EMC;
 - Continúen manteniendo debates en el marco del Diálogo sobre la Seguridad acerca de las posibles repercusiones de una eventual entrada en vigor del TCA.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Kiev 2013

MC.DEC/9/13
6 December 2013

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 9/13
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Decide que la Vigésimoprimera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en Basilea (Suiza) los días 4 y 5 de diciembre de 2014.